

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 00340

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que no se incluyó el valor total de las notificaciones y comunicaciones remitidas (folios 64, 100 vuelto y 137 vuelto).

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	\$1.697,802,00
Notificaciones	\$ 38.445,00
Total	\$1.736.247,00

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$1.736.247,00.

Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-62 de 22 de abril de 2022.